inder Alcaldía de Medellín	**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN**	**CÓDIGO: F-GCO-092** **VERSIÓN: 04**

CONTRATO No. 6700031211 DE 2023

Fecha: 09 NOV 2023

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO
NIT/CC:	900.588.972-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MIGUEL PAJÓN LONDOÑO
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	1.035.853.296
OBJETO:	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO GRAN FONDITO MARIANA PAJÓN
VALOR INICIAL:	SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($70.000.000)
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	
Recursos a ejecutar	SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($70.000.000)
Valor administración	N/A
Valor total contrato	SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($70.000.000)
VALOR ADICIONES:	
Adición N°1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($70.000.000)
VALOR TOTAL EJECUTADO	SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($70.000.000)
PLAZO INICIAL:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE INICIO:	19/08/2023
PRÓRROGAS:	
Prórroga N°1	N/A
Total, Tiempo Prorrogado	N/A
PLAZO TOTAL EJECUTADO	Desde 19/08/2023 Hasta 20/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	20/08/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	LAURA ROLDAN HERNANDEZ

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del convenio No 6700031211 de 2023, se presenta el Informe final de supervisión del convenio de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

a) Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, y en la propuesta económica aprobada por el Inder:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Para el efecto, el evento de ciudad denominado GRAN FONDITO MARIANA PAJÓN se llevó a cabo satisfactoriamente desde la firma del acta de inicio, la aprobación de garantías y hasta la ejecución del evento.

El Gran Fondito contó con muy buena participación, 1500 niños de diferentes ciudades de Colombia e incluso con participación internacional de niños de Ecuador, Venezuela y Estados Unidos, se trató de una competencia de niños y niñas entre los 2 y los 14 años, cuyo objetivo además de promover el uso de la bicicleta, fue que los niños se motivaran a llevar estilos de vida saludables, continuar entrenando, promover valores como juego limpio, trabajo en equipo, resiliencia, disciplina y cumplir metas desde temprana edad, fue una gran oportunidad para incentivar y dejar a los niños un mensaje de compromiso y dedicación para lograr mejores resultados cada día.

El evento buscaba incentivar la práctica deportiva y los hábitos de vida saludable en los niños de Medellín y de Colombia, así como los valores que Mariana Pajón promueve.
Un evento donde los niños, niñas y sus familias estuvieron rodeados de influencias positivas que los invitarán a soñar y a trabajar duro por hacer realidad sus sueños.

En este evento participaron 1.518 personas, especificado por edades en la siguiente tabla:

Deportistas o participantes													
Mujeres							Hombres						
0-5	6-12	13-17	18-28	29-55	+56	Sub total	0-5	6-12	13-17	18-28	29-55	+56	Sub total	Total
229	212	52				493	358	501	166				1025	1518

Entre los aspectos positivos que destacaron en el evento están:

- El Gran Fondito Mariana Pajón se desarrolló según lo planeado, estuvo copado de momentos que promovieron la motivación, la participación en sana competencia, la unión familiar, la diversión, el uso de la bicicleta, etc.
- El objetivo principal se logró y se posicionó el evento como uno de los más importantes de ciclismo infantil del país y dejando las puertas abiertas para que siga creciendo, posicionándose en el futuro dejando mensajes muy positivos para la niñez y la formación de los futuros deportistas del país.

En el desarrollo del evento, se notaron comportamientos con carencias de comprensión, tolerancia y un acompañamiento más sano por parte de los padres de los niños competidores. En ocasiones se evidenció como algunos de los padres se molestan cuando

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

sus hijos no son ganadores, los presionan adoptando una actitud negativa hacia sus hijos, haciéndolos sentir como si el deporte tuviera consigo una obligación de ser ganadores, desmotivando, en lugar de promover amor a montar en bicicleta, pues les generan a los niños una obligación y una presión no apta aún para sus edades.

Los recursos aportados por el INDER fueron invertidos en la implementación deportiva del evento, que acompañó la realización de la GRAN FONDITO MARIANA PAJÓN, desarrollado en el Parque Norte, con un valor unitario de $76.770.060, evidenciados en la factura PW 11860, FE 6 entre otras, del 17 al 22 de agosto de 2023, teniendo como proveedores a RIUM SAS y CAMISETAS CARMEL SAS.

Las evidencias del desarrollo del evento se encuentran en el expediente contractual, donde pueden evidenciarse los informes técnicos, ambiental y financiero del evento, las imágenes que acreditan la realización del evento y las facturas y cuentas de cobro que legalizan y acreditan la buena inversión del recurso.

b) Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista:

Acorde a las obligaciones específicas en el convenio de apoyo 6700031211 de 2023, la entidad cumplió con los soportes de ejecución del evento, representado en los siguientes ítems:

- Un informe técnico de la ejecución del evento.
- Un informe financiero de la ejecución del evento.
- Un informe ambiental de la ejecución del evento.

C) Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato:

El porcentaje de ejecución física del convenio es del 100%

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.







AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

D) Reporte final y consolidado de otros aspectos relevantes: no se presentan reportes parciales frente a la suscripción del convenio.

2. INFORME AMBIENTAL:

A continuación, se presentan las obligaciones ambientales solicitadas y la evaluación de cumplimiento de las mismas. En el marco del convenio se cumplieron los requerimientos solicitados para el evento, dando adecuado cumplimiento al componente ambiental. Se utilizaron los recipientes y puntos ecológicos dispuestos en el Parque Norte y la disposición final se realizó de forma adecuada, a través de EMVARIAS. Las instalaciones cumplieron con el plan de contingencia, salvaguardando la integridad de los participantes.

COMPONENTES	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTAROS	
		SÍ	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
GENERALES	Instalar puntos ecológicos, los cual deben cumplir con el código de colores. Registro fotográfico	X			Registro fotográfico.	Se utilizaron los puntos ecológicos y recipientes dispuestos por el Parque Norte.
	Certificado de disposición final de residuos sólidos	X			Certificado.	Certificado emitido por EMVARIAS.
	Plan de contingencia aprobado por el DGRD	X			Plan de Contingencia.	Se presentó el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta a Emergencia, correspondiente al Parque Norte.
	Certificado de ruido firmado por el contratista donde indiquen el cumplimiento de los límites máximos permisibles	X			Certificado de emisión de ruido.	
ALIMENTACIÓN	Registro fotográfico en donde se evidencia la correcta separación en la fuente de los residuos generados	X			Registro fotográfico.	Se evidenció la adecuada separación de residuos.
TRANSPORTE	Certificado de revisión técnico mecánica			X		El transporte no estuvo a cargo del evento.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

COMPONENTES	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTAROS	
		SÍ	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
	vigente por un CDA autorizado.					
SERVICIO MÉDICO Y AMBULANCIA	Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente.	X			Certificado.	Certificado emitido por la Cruz Roja Colombiana.
	Certificado de revisión técnico mecánica vigente por un CDA autorizado.	X			Certificado CDA.	El vehículo está habilitado para el servicio de atención médica.

3. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el período
Agosto	7892652645	$46.400	$185.600	$6.100	$284.500

Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
06/06/2023	Desde el 06/12/2022 hasta el 06/06/2023	DIEGO ALBERTO RESTREPO PELAEZ REVISOR FISCAL- TP:36548-T
02/10/2023	Desde el 02/04/2023 hasta el 02/10/2023	DIEGO ALBERTO RESTREPO PELAEZ REVISOR FISCAL- TP:36548-T

- Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: En virtud de las obligaciones del presente contrato, no se realizó registro, ni marcación de bienes.

- Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato: no se han presentado modificaciones en el contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o Re-designaciones de supervisión:

Supervisor	Fechas de designación y/o re designación	Período de cobertura
LAURA ROLDAN HERNANDEZ	19/08/2023	Desde el 19/08/2023 hasta la liquidación del convenio.

- Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación: en el convenio no se materializaron los riegos previstos en la matriz anexa, durante la ejecución del convenio y hasta la fecha no han ocurrido hechos que impliquen la aplicación de las garantías.

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a) Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911027522	905920032101	2320202009	9200321	1160009864

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7100001024	$70.000.000	N/A	N/A	N/A	$70.000.000	0%

b) Relación final y consolidada de los pagos realizados de forma acumulativa y porcentual:

Valor del Contrato	$70.000.000
Adiciones (si aplica)	N/A
Total, valor del contrato más adiciones (si aplica)	$70.000.000
Pagos realizados (acumulado)	$0
Recursos no ejecutados (si aplica)	$0
Porcentaje de ejecución financiera	0%

c) Resumen final de la ejecución de los recursos:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

FICHA TÉCNICA - LEGALIZACIÓN RECURSOS					
CONVENIO DE APOYO No. 6700031211DE 2023					
Octubre 02 de 2023					
OBJETO:	APOYAR EL EVENTO DE CUIDAD DENOMINADO "GRAN FONDITO MARIANA PAJÓN"				
CONTRATANTE:	INDER	CONTRATISTA:	FUNDACION MARIANA PAJON PEDALEANDO		900.588.972-2
FECHA DE INICIO:	2/08/2023	PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2023		
FECHA DE FINAL:	20/08/2023	RUT :		OK	
VALOR INICIAL:	$ 70.000.000	CAMARA DE COMERCIO:		OK	
DESEMBOLSO No1.	$0	SUBCONTRATO :		OK	
COMPROVANTE DE EGRESO	OK	INORME FINANCIERO		OK	

DOCUMENTOS DE LEGALIZACIÓN					
INFORME DE AMORTIZACIÓN					
No.FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	NIT	SERVICIO	VALOR FACTURA
PW 11860	17/08/2023	RIUM S.A.S	900.748.651-0	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	$ 58.187.496
FE6	22/08/2023	CAMISETAS CARMEL S.A.S.	901.699.254-2	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	$ 12.573.064
FE7	22/08/2023	CAMISETAS CARMEL S.A.S.	901.699.254-2	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	$ 6.009.500
					$ **76.770.060**

5. INFORME JURÍDICO:

a) El debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: Durante la ejecución inicial del contrato no se han presentado reclamaciones, controversias, ni acuerdos entre las partes, teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía.

b) Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento se puede indicar no ha sido necesario iniciar proceso de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

c) Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	530 47 99400003945 7 0	Cumplimiento	19/08/2023	20/02/2024	10/08/2023	$7.000.000
	530 47 99400003945 7 0	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	19/08/2023	20/08/2026	10/08/2023	$14.000.000
	530 74 99400001606 0	Responsabilidad Civil	19/08/2023	20/08/2023	10/08/2023	$232.000.000

Las pólizas fueron expedidas en debida forma y entregadas oportunamente, no hubo ampliaciones ni modificaciones de la misma.

d) No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

Una vez evidenciado el avance físico, técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, se firma el informe, para efectos del cumplimento del mismo, se autoriza el pago de la factura No FVA9, por valor de: SETENTA MILLONES DE PESOS M.L $70.000.000.

Para constancia se firma en Medellín, el 09 NOV 2023

LAURA ROLDAN HERNÁNDEZ
Supervisor

Proyectó: Rebeca Aguirre Muñoz Apoyo técnico	Proyectó: Juan Esteban Orozco Otalvaro. Apoyo financiero Proyectó: Esteban Ricardo Hernández Profesional Ingeniero Forestal	Revisó: Sara Escobar Giraldo Apoyo jurídico

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

	ACTA DE RECIBO DE PAGO	CÓDIGO: F-FIN-020
		VERSIÓN: 002

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	09/11/2023	31211-23-01

La Líder de Eventos de Ciudad del INDER Medellín,

CERTIFICA QUE:

EL INDER y FUNDACION MARIANA PAJON PEDALEANDO con NIT 900.588.972-2, representante legal: MIGUEL PAJON LONDOÑO CC. 1.035.853.296; celebraron el contrato Nº 6700031211 de 2023 cuyo objeto es: APOYAR EL EVENTO DE CUIDAD DENOMINADO GRAN FONDITO MARIANA PAJÓN.

VALOR INICIAL CONTRATO: SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($70.000.000)

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO:

FACTURA Nº	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
FVA9	SETENTA MILLONES DE PESOS M.L	$ 70.000.000
	TOTAL, FACTURAS	**$ 70.000.000**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Documento	Posición presupuestal	Centro Gestor	Poyecto	Fondo	Valor Base IVA	IVA	Valor total
7100001024	2320202009	905920032101	9200321	911027522	$70.000.000	$ 0	$70.000.000
TOTAL					$70.000.000	$ 0	$70.000.000

FONDO: TASA PRODEPORTE

Este pago se autoriza de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el contrato y de acuerdo con las facturas FVA9, las cual se encuentra adjunta a este documento debidamente firmado. Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 100% del valor total del contrato.

Atentamente,

LAURA ROLDAN HERNÁNDEZ
Supervisor

Proyectó: Juan Esteban Orozco Otalvaro. UMA Financiera	Reviso Rebeca Aguirre Muñoz VoBo Técnico

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000142214 **División:INDE**
Pedido 7100001024
Contrato 6700031211
Secretaría Ofic Ase Comunic

Fecha Documento: 08.11.2023 **Dependencia:** Oficina Comunicación
Descripción del pago: FVA9
Objeto del contrato: C- 6700031211 APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO GRAN FONDITO MARIANA PAJÓN.

Proveedor

Codigo: 1300003266 **Nit:** 9005889722 **Nombre:** FUNDACION MARIANA PAJON PEDALEANDO

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400079	APOYO OTROS	70.000.000	UN	70.000.000,00	5505060005	010
				TOTAL	70.000.000,00		

Laura Roldán Hdez

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

V A L E A C O M P A Ñ A M I E N T O M C Í A. N°. 5000142214 Pág.1

Fecha contabiliz. : 08.11.2023
Fecha del día : 08.11.2023

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material Texto breve	Lote	Destino Serie	Imputación	Almacén/ Ubicación Cantidad	UM
0001	6400079 APOYO OTROS				70.000.000,00	UN
	Proveedor: 1300003266 FUNDACION MARIANA PAJON PEDALEANDO					

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: JEOROZCO

F I R M A

Fundacion Mariana Pajon"Pedaleando por un Sueño"
NIT: 900.588.972 -2 Responsable de IVA Regimen Especial
Dirección: CR 29 A 5 Sur 275 AP 2202 ED Salamanca Tel.: 3104250955 Medellin

Factura electrónica de venta
No. FVA9

INFORMACION DEL CLIENTE

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION - IND
NIT No. : 800194096-0
DIRECCION : CL 47D 75 276 Barrio Velodromo
TELEFONO :
CIUDAD : MEDELLÍN **PAIS :** Colombia

FECHA DE EMISIÓN FACTURA	TOTAL
2023-11-02 16:09:03	$ 70.000.000,0
FECHA VALIDACIÓN DIAN	
2023-11-02 16:09:07-05:00	
FECHA VENCIMIENTO	**FECHA FACTURA**
27/11/2023	02/11/2023

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
42950908	"Apoyar el evento de ciudad denominado GRAN FONDITO MARIANA PAJÓN"	1	$ 70.000.000,0		$ 70.000.000,0

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 27/11/2023	$ 70.000.000,0

VALOR (en letras) : SETENTA MILLONES DE PESOS

OBSERVACIONES

Apoyar el evento de ciudad denominado GRAN FONDITO MARIANA PAJÓN

Persona jurídica y asimiladas, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Entidad no contribuyente (no se le debe hacer retención)
Factura a crédito, plazo hasta 27/11/2023.
FUNDACION MARIANA PAJON "PEDALEANDO POR UN SUEÑO"
Nit 900.588.972-2
Dirección: CR 29 A 5 SUR 275 AP 2202 ED SALAMANCA Tel: 3104250955
correo: contacto@marianapajon.com
Impuesto Renta y Complementario. Régimen Especial año 2023
Responsable de IVA, favor no efectuar Retención en la fuente

Pago por transferencia Electronica o consignación a la
Cuenta Ahorros No. 00593349101 de Bancolombia
a nombre de Fundación Mariana Pajón "Pedaleando por un Sueño"

Facturacion Electronica Autorizada
Autorizacion numeració Facturación DIAN 18764044953864 de 24 de Febrero de 2023, Intervalo desde FVA 1 - FVA 100 Vigencia hasta 24 de Febrero de 2024. Vigencia 12 meses.

Factura de venta. Esta se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio, Articulo 774 del Codigo de Comercio y causara intereses moratorios a la tasa maxima permitida por la ley. Esta factura cumple los requisitos para considerarse titulo valor conforme a la ley 1231 de 2008.

Inder
0 3 NOV 2023
Recibido por:

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Sello de firma:

R01wKpaGv9WJ4cLdPgJqupXiySyjysj0dPUtD3zWRxnRqMnf2KzuUicYtZOAM+qGXsVqVFhasVZLwT1IfJ7knRWoPGMUz+T3r2jojqYEDzlF1kXYwoxbyyJ3h96
li5c/8Lj4N0osd+0ZVML1IE9Kcad+g2AXbLoz1bZAyMj9kNiTxG4IOxwROUjHVtHuqLTi11YLPs2XUz8Mzpon/sVuAjKaZPlkHcljv5Ut+G5ZpzsxUJFRrNnRxI1hTt
Szw5Pb0zFg0XPVsTQiY6FdTjBn971f5PePSJ/kmwG79m5ICt5XOvWuCeaoCkUayREn5QPiZCj47DpUS1AyNLzVn6dWg==

CUFE:
55f006b8eb2be9c47d47f1a9f016e1c32963e195282458e2b0d9535322f4ba9920d7f9dee38d0e9bf789d15bc8d75602

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14943176162

(415)7707212489984(8020) 000001494317616 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 8 9 7 2	2	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION MARIANA PAJON PEDALEANDO POR UN SUEÑO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

41. Dirección principal
CR 29 A 5 SUR 275 AP 2202 ED SALAMANCA

42. Correo electrónico consultingrestrepo@une.net.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 2 5 0 9 5 5	2 6 8 3 2 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 1 2 1 2 1 7	7 4 9 0	2 0 1 2 1 2 1 7	4 6 4 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	2	4	8	5	2	5	5															

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 01-09-2023 10:12:04AM

DOCUMENTO SIN COSTO
EN TRAMITE

inder	ACTA DE INICIO.	CÓDIGO: F-GCO-014
		VERSIÓN: 004

CONTRATO No.: 6700031211 DE 2023

CLASE DE CONTRATO: CONVENIO DE APOYO

CONTRATISTA: FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO

NIT.: 900.588.972-2

OBJETO: APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO GRAN FONDITO MARIANA PAJÓN.

VALOR CONVENIO: SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($70.000.000)

PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2023

FECHA DE INICIO: 19 DE AGOSTO DE 2023.

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas: **LAURA ROLDAN HERNANDEZ**, en calidad de Supervisora y **MIGUEL PAJÓN LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.035.853.296, representante Legal de la FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO, con NIT. Nro. 900.588.972-2, como entidad apoyada, con el fin de dar inicio al objeto del convenio referido.

Para constancia firman las siguientes personas:

LAURA ROLDAN HERNANDEZ
Supervisora

MIGUEL PAJÓN LONDOÑO
FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO
Entidad Apoyada

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico prôteccion.datos@inder.gov.co.

ANEXO
CONVENIO DE APOYO NUMERO 6700031211
DE 2023

TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE APOYO
APOYANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER
APOYADO:	FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO
NIT N°.	900.588.972-2
OBJETO:	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO GRAN FONDITO MARIANA PAJÓN.
VALOR:	SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($70.000.000)
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos, **ASTRID MARYORI LONDOÑO GRAJALES**, mayor y vecina de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 1.017.195.845, quien actúa en calidad de **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER**, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento 0631 del 12 de julio de 2023 y Decreto No. 0648 del 17 de julio de 2023 y debidamente posesionada según Acta 369 del 12 de julio de 2023 y MIGUEL PAJÓN LONDOÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.035.853.296, quién actúa en calidad de representante legal de la entidad FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO, identificada con el NIT NRO. 900.588.972-2, quien para efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD APOYADA, se ha concertado celebrar el presente convenio de apoyo acorde con el numeral 7 del artículo 157 del Decreto 883 de 2015; que faculta a la Entidad para *"asociarse con entidades públicas o privadas, del orden internacional, nacional, departamental y municipal, para cumplir las funciones establecidas en la Ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios y modificatorios y en los presentes estatutos Igualmente podrá celebrar todo tipo de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de su objeto, de conformidad con las normas vigentes"*, previo reconocimiento de idoneidad a la entidad FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO, expedida por la Directora General del INDER Mediante Acta N° 25 del 18 de julio de 2023, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO GRAN FONDITO MARIANA PAJÓN.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Desarrollar todas las actividades necesarias para llevar a cabo el Objeto del convenio, teniendo en cuenta los estudios previos, la propuesta presentada y lo señalado en este convenio. LA ENTIDAD APOYADA deberá ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, que tiene alcance para; la planeación y ejecución del evento denominado GRAN FONDITO MARIANA PAJÓN.

TERCERA. PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2023

CUARTA. VALOR DEL APOYO: SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($70.000.000)

QUINTA. DESEMBOLSO DEL APOYO: El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera:

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER consignará al apoyado el 100% luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo a las obligaciones del convenio, previo al recibo a satisfacción de la supervisión designado por el INSTITUTO, cumpliendo con los requisitos exigidos por parte de la entidad y de manera previa a la firma del acta de liquidación. Los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los informes y del cumplimiento de las actividades contractuales, y se harán de acuerdo con las políticas que para el efecto ha establecido la Tesorería de la Entidad, y a las transferencias presupuestales dadas por la Tesorería del municipio de Medellín.

La factura deberá ser presentada en original y copia, y debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien y servicio suministrado, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la Entidad.

El apoyado deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe aquel.

Para efectuar los pagos, el apoyado debe adjuntar la certificación de estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral. Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el apoyado, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el apoyado para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

En el evento en que el apoyado pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del convenio.

SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD APOYADA:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente convenio sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender todas las consultas que el INDER o el supervisor hagan sobre el evento y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
5. Suscribir el Acta de Liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA:

1. Ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente al apoyo de la realización del evento GRAN FONDITO MARIANA PAJÓN.
2. Los recursos económicos aportados por el INDER para el evento serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro de la manera descrita en los estudios previos y UNIFORMES.
3. Tener en cuenta que todo lo relacionado con permisos y trámites necesarios para la realización del evento correrán por cuenta del ejecutor del convenio.

4. La entidad apoyada deberá entregar copia de la totalidad de los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, los cuales deberán ser en español, en números, y en moneda colombiana, incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató, y la información de los pagos realizados en cumplimiento de los ítems de inversión contemplados en la obligación especifica N° 2, de la siguiente manera:
   a. Subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
   b. Certificado de existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató.
   c. Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.
   d. Certificados de egresos aprobados por el representante legal del club y firmados por los respectivos proveedores.
   e. Fotocopia del RUT de donde se adquieren los bienes o servicios actualizados conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
   f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios con personas del régimen simplificado.
5. Radicar en el archivo del INDER el informe técnico de ejecución del evento en medio digital e impreso en el formato suministrado por INDER, en el cual se recopila la información cuantitativa y cualitativa, amplio registro fotográfico del evento realizado, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.
6. Radicar en el archivo del INDER el informe financiero de rendición de cuentas digital e impreso, con los soportes mencionados en la obligación anterior, de acuerdo al formato entregado por el INDER, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.
7. Las facturas, cuentas de cobro y demás documentos que se pretendan aportar para acreditar el gasto de los recursos en el informe financiero, debe tener fecha de facturación y pago, dentro del plazo contractual.
8. Atender los requerimientos que haga la oficina de comunicaciones del INDER en relación con la publicidad en el escenario.
9. Respetar la publicidad institucional que se encuentre en el escenario, así mismo deberá acordar y acoger los parámetros y recomendaciones realizadas por la oficina de comunicaciones del INDER, en relación a la publicidad que se vaya a ubicar en el evento, o en las piezas que se produzcan con los logos INDER Alcaldía de Medellín. (Todos los diseños de las piezas deben ser enviadas a la oficina de comunicaciones para su aprobación).
10. La entidad apoyada deberá adquirir por su cuenta e instalar en el evento, según las indicaciones del supervisor del contrato, 2 VELETAS de 1.70 x 0.75 mts. Con ESTRUCTURA DISEÑADA especialmente para exteriores en fibra de carbono con base en acero para darle rigidez, viene acompañado una base en cruz con material de hierro en color negro. Su medida es de 1.70 alto x 0.75 de ancho, fotografía en material magic film especial para exteriores, que soporta la luz natural y artificial, con recubrimiento uv, e impresión a full color, doble cara con velcro costura contenido de producto: estructura completa, fotografía doble.

NOVENA: OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. El contratista dará cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, en cuanto al manejo de residuos sólidos y peligrosos (si aplica) generados en el evento, para lo cual deberá entregar al INDER:
a. Plan de manejo Integral de residuos. Periodicidad: con un mes de antelación al evento.
b. Informe de la implementación del plan de manejo de residuos en los eventos, el cual debe contener registro fotográfico, pesaje del material recuperable, certificados de disposición final de residuos peligrosos y ordinarios de un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
c. Instalar puntos ecológicos, los cual deben cumplir con los colores exigidos por la Resolución 2184 de 2019, para lo cual el contratista deberá incluirlo con registro fotográfico en el informe de implementación del plan de manejo de residuos. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
2. El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 1801 de 2016, en lo relacionado a los requisitos para realizar actividades que involucren aglomeraciones de público en escenarios, para lo cual el contratista deberá entregar a INDER previo al evento:
a. Plan de emergencia y contingencia conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 63 de la mencionada ley. Periodicidad: un mes antes de la realización del evento.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 627 del 2006 y la Resolución 8321 de 1983 relacionado a la generación de ruido en los eventos realizados, deberá cumplir con los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno. Por lo cual, el contratista deberá entregar al INDER un documento firmado por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de estas normas. Periodicidad: cada vez que se realicen eventos.
4. En caso de utilizar aparatos eléctricos y electrónicos en el desarrollo del evento, como es el caso de computadores, videobeam, televisores, sonido, acometidas de energía y demás equipos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá entregar al INDER:
a. Certificado de eficiencia energética. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
5. El contratista dará cumplimiento a la Resolución SSS201950074844 de 2019 de la Secretaria de suministros y servicios del Municipio de Medellín, "por medio del cual se adopta la Guía para la realización de eventos sostenibles". Para el cumplimiento de esta norma, el contratista deberá entregar al INDER:
a. El contratista deberá contar para eventos de más de 100 personas con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento, para lo cual, deberá entregar copia del contrato o planilla del pago de la seguridad social del técnico o tecnólogo ambiental que corresponda al periodo del evento Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
b. El contratista deberá diligenciar la lista de chequeo para los eventos por cada evento realizado, la cual deberá contener los soportes que acrediten el cumplimiento.

ALIMENTACIÓN

1. El contratista deberá suministrar preferiblemente los alimentos en empaques biodegradables o compostables incluyo el kit de utensilios para uso (cuchara, tenedor y chuchillo).
2. Si los alimentos vienen empacados en papel, cartón, plástico, vidrio o metal, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1407 del 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2020, para lo cual el contratista deberá entregar al INDER:

a. Presentar un informe de la gestión realizada para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Resolución 1407 del 2018, modificada por la Resolución 1342 del 2020 según el rol que corresponda, el cual debe contener evidencias fotográficas.

TRANSPORTE

1. El contratista deberá entregar la revisión técnico mecánica vigente por un CDA autorizado.
2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, titulo 6, capitulo 1, sección 1, articulo 2.2.6.1.1.1 y siguientes por lo cual deberá entregar al INDER:
a. Presentar el procedimiento de manejo de residuos peligrosos de los talleres en donde se realiza el mantenimiento de los vehículos. Periodicidad: Al inicio del contrato.
b. Presentar evidencia de las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos (talleres). Periodicidad: Al inicio del contrato
c. Certificado de disposición final de RESPEL, almacenamiento, aprovechamiento o tratamiento por un gestor autorizado (licencia ambiental vigente) de los residuos peligrosos generados. Periodicidad: al inicio del contrato.
d. En caso de requerirse el contratista deberá entregar el certificado de la entrega de las baterías plomo- ácido que se generen a un gestor autorizado para realizar el tratamiento y su posconsumo. Periodicidad: al inicio del contrato.
e. Copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado. Periodicidad: al inicio del contrato.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1326 del 2017, para lo cual debe entregar el certificado de entrega al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas de las llantas que deban cambiarse a los vehículos, cantidad que debe concordar con los residuos reportados en el informe de mantenimiento. Periodicidad: Al inicio del contrato.

SERVICIO MEDICO

1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar:
a. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.
b. Evidencias de las capacitaciones al personal encargado del manejo de los residuos. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de personal.
c. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.
d. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
e. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato

AMBULANCIA

2. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 351 de 2014 y al Decreto 2676 de 2000, para lo cual el contratista deberá entregar:
f. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud. Periodicidad: al inicio del contrato.
g. Evidencias de las capacitaciones al personal encargado del manejo de los residuos. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de personal.
h. Plan de contingencia para el transporte terrestre de sustancias o residuos peligrosos hospitalarios. Periodicidad: al inicio del contrato.
i. Certificación de disposición final de RESPEL biológico por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
j. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Periodicidad: al inicio del contrato.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0371 de 2009, para lo cual deberá entregar al INDER:
a. Certificado de la implementación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos aprobado por el ANLA (deben acreditar la aprobación del plan al que pertenecen, para lo cual deberá entregar la Resolución de aprobación del plan emitido por el ANLA). Periodicidad: al inicio del contrato.
b. Certificado de entrega de medicamentos vencidos a los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo aprobados por el ANLA. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
4. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 019 del 2012, para lo cual deberá entregar al INDER:
a. Certificado de revisión técnico mecánica por un centro de diagnóstico automotor - CDA autorizado. Periodicidad: al inicio del contrato.
b. Certificación de habilitación del CDA. Periodicidad: al inicio del contrato y cuando cambie de CDA.

UNIFORMES

1. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, para lo cual deberá:
a. Certificado de inscripción en el registro de generador de residuos peligrosos en el IDEAM. Si el contratista no debe cumplir con este requisito, debe enviar un concepto técnico ambiental. Periodicidad: Al inicio del contrato.
b. Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: Al inicio del contrato.
c. Permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: Al inicio del contrato.
d. Plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos. Periodicidad: Al inicio del contrato.
e. Certificado de disposición final de residuos peligrosos por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio

DECIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN:

1. Realizar el apoyo según lo estipulado en el presente convenio.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado, garantizando de manera oportuna la disposición de los bienes y servicios para la ejecución del convenio.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los respectivos formatos en los cuales se debe generar la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer el respectivo desembolso, conforme a lo previamente acordado.
6. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución, la cual estará a cargo de la Oficina Asesora en Comunicaciones-Profesional Especializado Eventos de Ciudad, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que el CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
7. Publicar en el SECOP II la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del convenio.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones Líder eventos de ciudad, LAURA ROLDAN HERNANDEZ, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. EL INDER vigilará el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones que de él se derivan a través de la Oficina Asesora en Comunicaciones o quien el Director General designe para tal fin, en lo referente al aspecto técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero.

PARÁGRAFO: DE LOS APORTES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, LA ENTIDAD APOYADA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por LA ENTIDAD APOYADA para cada pago derivado del Convenio, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del mismo, so pena de incurrir en causal de mala conducta. La acreditación de estos pagos deberá corresponder a los porcentajes de Ley, cuando corresponda se deberá acreditar para la realización de cada pago o desembolso de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: - MULTAS: En los eventos en que la entidad apoyada incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al INDER para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Esta decisión en acto administrativo motivado, deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se

halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Si posteriormente la entidad apoyada acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por El INDER, habrá lugar a la entrega al contratista de los dineros deducidos.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 10% del valor total dé convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria. de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a la ENTIDAD APOYADA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y Si esto no fuere posible se procederá conforme a las vías legales correspondientes. Para su imposición Se agotará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el. procedimiento, administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento; La ENTIDAD APOYADA autoriza expresamente al INDER para compensar, el valor de la Multa o de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin prejuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del convenio.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como la sanción anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la multa o de la cláusula penal no exime a la ENTIDAD APOYADA del cumplimiento de la obligación principal.

DÉCIMA CUARTA. - REPERCUSIONES: LABORALES: LA ENTIDAD APOYADA se obliga a título de apoyado Independiente, EL INDER en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, con él ni con las personas que ocupe para la realización del evento de que trata el objeto de este convenio de apoyo.

DÉCIMA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El apoyo se llevará a cabo mediante la entrega del apoyo, soportado en la Disponibilidad Presupuestal No. 1160009864 del 14 de julio de 2023, y Registro Presupuestal No 7100001024 del 2023.

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA: Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato, el Instituto de Deportes y Recreación INDER, determinó que la persona jurídica sin ánimo de lucro, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte del INDER, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del INDER, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

Donde figuren como asegurados el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN- INDER Y DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y ASOCIADO y como beneficiarios TERCEROS AFECTADOS. Dicha póliza deberá ser aprobada previamente por la oficina jurídica.

DECIMA SEPTIMA. PUBLICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2,1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente convenio debe ser publicado en el SECOP II.

DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretaciones unilaterales, inhabilidades, garantías, publicación y demás sanciones aplicables conforme a la naturaleza de este Convenio, se dará cumplimiento a la ley general de contratación.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DEL CONVENIO: Este convenio se celebra en consideración a las calidades de LA ENTIDAD APOYADA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización expresa mediante escrito motivado.

VIGESIMA. INDEMNIDAD. LA ENTIDAD APOYADA, mantendrá indemne al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN — INDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa las actuaciones de LA ENTIDAD APOYADA.

VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deja constancia expresa con la firma del presente documento y bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo de la ENTIDAD APOYADA se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en las normas vigentes.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del convenio se hará dentro de los términos establecidos en las normas vigentes en la materia. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011. LA ENTIDAD APOYADA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2). propuesta. 3) fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal 4). certificado de antecedentes disciplinarios tanto de la entidad apoyada como de su representante legal. 5). certificado de no ser responsable fiscal de la entidad apoyada y de su representante legal. 6) Rut 7). constancia de estar al día con los aportes parafiscales y de seguridad social de los empleados 8). CDP 9). Registro presupuestal 10). Resolución de Idoneidad.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

Para el efecto, el presente clausulado es aceptado por las partes, por lo que es firmado y aceptado digitalmente por medio de la plataforma SECOP II

Bancolombia

NIT 890.903.938-8
www.bancolombia.com.co

06 de junio 2023

REFERENCIA BANCARIA

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALEANDO POR UN SUEÑO** identificada con NIT **900.588.972**, a la fecha de expedición tiene con el banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros	005-933491-01	2013/02/06	Activo

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 4446930 Medellín, o en nuestra sucursal Avenida Poblado, ubicada en la Carrera 43A # 11 A 40.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Medellín - Of. 005 Avenida El Poblado
Yolanda Marroquín
Asesor de Servicios N° 184
Cédula N° 43577739

Yolanda Patricia Marroquín Mazo
Auxiliar de Operaciones

Grupo Bancolombia

Fundación Mariana Pajón Pedaleando por un Sueño
Evento Gran Fondito Mariana Pajón

Certifica:

Que el evento Gran Fondito Mariana Pajón, realizado por la Fundación Mariana Pajón Pedaleando por un Sueño se encuentra a paz y salvo con los siguientes proveedores:

- Camisetas Carmel S.A.S. por concepto de compra y estampación de camisetas del staff logístico del evento, con facturas No. FE 6 por valor de $12.573.064 y factura No. FE 7 por valor de $6.009.500
-
- Rium S.A.S. por concepto de compra de camiseta oficial del evento (Jersey) con factura No. PW 11860 por valor de 58.187.496.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Medellín, a los 5 días del mes de octubre de 2023

Cordialmente,

Miguel Pajón Londoño
Representante Legal
Fundación Mariana Pajón
Pedaleando por un Sueño

PEDALEANDO POR UN SUEÑO
FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN

Entidad Sin Ánimo De Lucro
Nit: 900.588972-2

Medellín, Octubre 2 de 2023

Señores
INDER MEDELLIN
Ciudad

REFERENCIA: **PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

EL REVISOR FISCAL CERTIFICAQUE:

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 el suscrito DIEGO ALBERTO RESTREPO PELAEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 71.698.123 de Medellín, en mi calidad de Revisor Fiscal de la entidad FUNDACION MARIANA PAJON PEDALEANDO POR UN SUEÑO identificada con NIT 900.588.972-2 manifiesto bajo la gravedad de juramento que la misma, ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones Administradoras de Riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
Se expide la presente certificación en Medellín, a solicitud de la Fundación y para trámites ante su entidad.

DIEGO ALBERTO RESTREPO PELAEZ
REVISOR FISCAL
CC. No. 71.698.123 Medellin
TP 36548-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900568972
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			FUNDACION MARIANA PAJON PEDALEANDO POR UN SUEÑO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 18 A SUR # 25 C 25	TELÉFONO:	2853276
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de asistencia social sin alojam
FORMA DE PRESENTACIÓN:	Unico		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7892652845			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	agosto	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/09/10			NÚMERO AUTORIZACIÓN:			108009999

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 165.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 165.600	$ 0	$ 165.600
SUBTOTALES:										$ 165.600	$ 0	$ 165.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 46.400
SUBTOTALES:													$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 46.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.100	$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 6.100
SUBTOTALES:									$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 6.100

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	$ 46.400	$ 0	$ 46.400
SUBTOTALES:			$ 46.400	$ 0	$ 46.400

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	ING	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD							ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1035853296	PAJON LONDOÑO MIKUEL	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO			SI		01																230201 - PROTECCION	30	$ 1.160.000	$ 165.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 165.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.160.000	01	$ 6.100	0	$ 1.160.000	CCF04 - CCF DE ANTIOQUIA	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 284.500

Planilla Pagada

Bancolombia

08 de septiembre 2023

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FUNDACIÓN MARIANA PAJÓN PEDALIANDO POR UN SUEÑO** identificada con NIT **900.588.972**, a la fecha de expedición tiene con el banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros	005-933491-01	2013/02/06	Activo

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 4446930 Medellín, o en nuestra sucursal Avenida Poblado, ubicada en la Carrera 43A # 11 A 40.
Atentamente,

BANCOLOMBIA
Medellín - Of. 005 Avenida El Poblado
Yolanda Marroquín
Asesor de Servicios Nº 184
Cédula Nº 43597739

Yolanda Patricia Marroquín Mazo
Auxiliar Operativo

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5303039407

PÓLIZA No: 530 - 47 - 994000039457 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	08	2023	10	08	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: FUNDACION MARIANA PAJON PADALEANDO POR UN SUE IDENTIFICACIÓN: NIT 900.588.972-2

DIRECCIÓN: CR 29 A 5 SUR 275 AP 2202 ED SALAMANCA CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3104250955

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN INDER IDENTIFICACIÓN: NIT 800.194.096-0

BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN INDER IDENTIFICACIÓN: NIT 800.194.096-0

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE APOYO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	19/08/2023	20/02/2024	7,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	19/08/2023	20/08/2026	14,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800194096 - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN INDER

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE APOYO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO DE APOYO NUMERO 6700031211, DE FECHA 19/08/2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO GRAN FONDITO MARIANA PAJÓN.

*** LA PRESENTE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL SE RIGE POR EL CLAUSULADO No 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI v.4 15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****21,000,000.00	$ **********168,805	$****11,000.00	$ *******34,163	$ **********213,969

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
CERTEZA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	7582	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000530303940

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDB207B0F0CF57A5F

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 458 7174 **Fax:** (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5303039431

PÓLIZA No: 530 -74 - 994000016060 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGE: 530 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
10	08	2023		19	08	2023	23:59 A LAS	21	08	2023	23:59 A LAS	2	10	08	2023

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	19	08	2023	23:59 A LAS	21	08	2023	23:59 A LAS	2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: FUNDACION MARIANA PAJON PADALEANDO POR UN SUE IDENTIFICACIÓN: NIT 900.588.972-2

DIRECCIÓN: CR 29 A 5 SUR 275 AP 2202 ED SALAMANCA CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3104250955

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: FUNDACION MARIANA PAJON PADALEANDO POR UN SUE IDENTIFICACIÓN: NIT 900.588.972-2

DIRECCIÓN: CR 29 A 5 SUR 275 AP 2202 ED SALAMANCA CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3104250955

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: FUNDACION MARIANA PAJON PADALEANDO POR U NIT : 900588972

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA CIUDAD: MEDELLÍN

DIRECCION: CAN No. 0CAN No. 0CAN No. 0CAN No. --0-0 -0

ACTIVIDAD: CONVENIO DE APOYO

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA: AV.-0

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NUMERO 6700031211, DE FECHA 19/08/2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO GRAN FONDITO MARIANA PAJÓN.

POLIZA CORRELATIVA CUMPLIMIENTO ESTATAL NO. 994000039457

MEDAINTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES DEL 19/08/2023 AL 20/08/2023

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA COMO ASEGURADO EN LA POLIZA DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN NIT. 890.905.211-1

*** BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN INDER NIT. 800.194.096-0 / DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN NIT. 890.905.211-1

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***232,000,000.00	$ **********50,000	$****11,000.00	$ *******11,590	$ **********72,590

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
CERTEZA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	7582	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000530303943

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

LINJIMENEZ 0

CBDB207B0F0CF57A5C

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000016060 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FUNDACION MARIANA PAJON PADALEANDO POR UN SUE** IDENTIFICACIÓN: NIT 900.588.972-2

ASEGURADO: **FUNDACION MARIANA PAJON PADALEANDO POR UN SUE** IDENTIFICACIÓN: NIT 900.588.972-2

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

*** LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESTATAL SE RIGE POR EL CLAUSULADO No, 11/12/2017-1502-P-06-PATRI-CL-SUSP-04-DROI

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000016060** ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION PAGINA: 3

TOMADOR: **FUNDACION MARIANA PAJON PADALEANDO POR UN SUE** IDENTIFICACION: **900.588.972-2**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	FUNDACION MARIANA PAJON PADA	900588972-2	CAN No. 0CAN No. 0CAN No. 0CAN	MEDELLÍN	232,000,000.00	50,000	61,590

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
50,000	**61,590**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
71.698.123
NUMERO



RESTREPO PELAEZ
APELLIDOS

DIEGO ALBERTO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1968
MACEO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

26-DIC-1986 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDIFO LOPEZ

A-0110600-14114695-M-0071698123-20040304 0031904064O 02 138577121

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



36548-T

DIEGO ALBERTO
RESTREPO PELAEZ
C.C. 71698123

RESOLUCION INSCRIPCION 089 FECHA 09/09/1993
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 44319

FIRMA DEL TITULAR 85419

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO